



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
(ICADE)

# **LA ESCUELA DE SALAMANCA: LA RAZÓN COMO SALVAGUARDA DEL SISTEMA LIBERAL**

Autor: Sol Sepúlveda Mato  
Director: Javier Fuertes Pérez

## Resumen

En este trabajo se presentará el pensamiento económico racionalista de la Escuela de Salamanca para proponerlo como salvaguarda del sistema económico y político liberal. A través del estudio de la obra de esta Escuela y su coherencia con la de otros autores, se afirmará que existe una razón, universal y con contenido moral, que está presente en cada hombre y le permite ser plenamente libre y, a su vez, decidir en base a su propio interés con respeto a los derechos de los otros. Esta idea se plasmará en el ámbito económico para después, de manera lineal, aplicar el mismo esquema al ámbito político. El objetivo que se pretende es afirmar que la teoría de los siglos XVI y XVII de que la razón es un garante y legitima el sistema liberal en todas sus facetas es de plena actualidad y puede aplicarse a la realidad de nuestros días.

**Palabras clave:** razón, libertad, moral, economía, legitimidad.

## Abstract

In the present paper the rationalist economic thought of the School of Salamanca will be introduced as a safeguard for the liberal economic and political system. Through the study of the work of the School and its coherence with those of a variety of philosophers, we will affirm that there is a reason -which is universal and has moral content- that is present in every man and that allows them to be fully free and, at the same, to act on their own self-interest while respecting other people's rights. This idea will be applied to the economic sphere and afterwards, in a linear way, we will capture the same argument in the political context. The objective that is being looked for is to assert that this sixteenth-seventeenth century theory, based on the existence of a moral reason than serves to guarantee and legitimate the liberal system in all its dimensions, still remains current and can be applied to today's reality.

**Keywords:** reason, freedom, moral, economy, legitimacy.

## Índice

<b>I. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. METODOLOGÍA .....</b>	<b>5</b>
<b>III. CONTEXTO Y ORIGEN DE LA ESCUELA DE SALAMANCA .</b>	<b>6</b>
<b>IV. LA DECISIÓN RACIONAL .....</b>	<b>12</b>
<b>V. LA RAZÓN COMO SALVAGUARDA DEL SISTEMA ECONÓMICO LIBERAL.....</b>	<b>17</b>
<b>VI. LA RAZÓN COMO SALVAGUARDA DE LOS SISTEMAS JURÍDICO Y POLÍTICO .....</b>	<b>29</b>
<b>VII. CONCLUSIONES .....</b>	<b>37</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>41</b>

## I. Objetivo y justificación

El objetivo esencial de este trabajo es argumentar que la teoría de la Escuela de Salamanca sobre la perspectiva moral de la razón que orienta la libertad individual es válida y accesible a todo hombre, sea cual sea su origen, y salvaguarda el sistema liberal. Más concretamente, los objetivos que se pretenden son:

- Argumentar que existe una razón moral en cada hombre, común y accesible a todos, que debe ser tomada en consideración en sus decisiones libres.
- Argumentar que el sistema liberal es el que mejor compatibiliza la dignidad del hombre y sus deseos de desarrollarse con el respeto a los derechos ajenos, siempre que se haga uso de decisiones racionales.
- Argumentar cómo la salvaguarda del sistema económico es la libertad, libertad que sólo se logrará si se hace uso de esta razón, desde una perspectiva moral, común a todos los hombres.
- Argumentar, de la misma manera, cómo la salvaguarda del sistema político y jurídico es la libertad, que asimismo será ejercida haciendo uso de esta misma razón.

Así, el presente trabajo de investigación pretende argumentar cómo el sistema económico liberal es el más apropiado para el respeto de la dignidad del hombre, cuya esencia es la libertad. Si bien es cierto que el capitalismo contemporáneo no siempre ha logrado distribuir bien la riqueza, y de ahí las constantes críticas que recibe respecto a su carácter deshumanizado, también se ha demostrado que sin libertad no hay justicia posible.

Por tanto, se defenderá que el mejor sistema es aquel que permite al ciudadano adoptar decisiones libremente y donde éste se guíe por su razón, intrínseca y presente en cada hombre, para tomarlas. Solo así se logrará que la libertad individual se oriente de manera que no conculque los derechos del resto y así el sistema quedará legitimado. Para ello se utilizará el método hermenéutico y se basará en el análisis de la obra de la Escuela de Salamanca, apoyándose asimismo en las obras de variados autores de distintas corrientes y momentos históricos. De esta manera, las propuestas escolásticas quedarán reforzadas como intemporales y válidas.

Veremos que en Salamanca, al hablar de razón, se refieren a una razón que tiene un claro contenido moral y que se considera accesible a todos los hombres, pues se encuentra en su propia naturaleza. Así, la actuación racional será lo que se considere natural en el hombre, pues si ahonda en sí mismo encontrará estos criterios. Se plantea como el elemento esencial para que el sistema económico sea no sólo rentable sino también justo; y es precisamente en este marco en el que se sitúa esta investigación. La libertad económica es esencial, pero sólo podrá ser respetuosa con los derechos humanos si se ejerce desde la razón.

En este sentido, es preciso mencionar que el sistema liberal adolece de diversos problemas y recibe numerosas críticas; entre ellas, autores como Romero y Ricardo (2011: 158) afirman que “el modelo liberal de empresa no satisface los principios normativos de un Estado social de derecho”. Así, la deshumanización y el hecho de que muchas personas pueden quedar excluidas son comentarios recurrentes acerca del sistema liberal.

Por otro lado, hemos asistido en los últimos años a situaciones socialmente dolorosas como los desahucios, las guerras o las huidas masivas en busca de refugio. Y en este contexto la economía liberal, presente en la mayor parte de países del mundo, no ha sabido resolver el problema o, en su caso, lo ha hecho de forma limitada. Por ello, ha quedado muy desprestigiada e incluso se ha llegado a afirmar que el liberalismo es el causante de estas situaciones: la libertad económica como antagonista de los derechos humanos y como fuente de injusticias y destrucción.

Como consecuencia de este descrédito, hoy en día estamos asistiendo al resurgir de muchas corrientes populistas que rechazan la economía de mercado y la globalización que, sin embargo, han marcado un camino de grandes éxitos a lo largo de la historia (Bonilla, 2016): “está sobradamente demostrado que a mayor libertad económica, mayor prosperidad, mejor calidad de vida y menor pobreza.”

En este sentido, autores como Adam Smith (1776) defienden en sus obras que el interés personal de cada individuo es beneficioso para la colectividad, siempre bajo las condiciones de la economía de mercado. Sin embargo, muchos olvidan que este mismo autor no se refiere únicamente a lo económico, a la razón productiva y economicista, sino que también habla de la persona. La otra gran obra de Smith es la *Teoría de los sentimientos morales* (1759), donde el autor parece confrontarse con el pensamiento neoliberal (Lechago, 2014). Nada más lejos de la realidad: Smith fue liberal siempre y en

toda circunstancia, acérrimo defensor de la libertad individual; lo que buscaba con la citada obra era demostrar que el sistema económico se rige por leyes naturales, comunes a todos, y que la propia razón humana, en su dimensión moral, permitiría llegar a acuerdos sociales justos. Que la libertad no tenía por qué conculcar los derechos ajenos.

Visto esto podemos afirmar que el liberalismo ha tenido consecuencias muy positivas en el desarrollo de las sociedades; sin embargo, también es importante remarcar que hoy su desprestigio va en aumento. Es aquí donde tiene cabida la teoría de la Escuela de Salamanca, que trata de demostrar la compatibilidad de la economía de mercado con el respeto de los derechos más esenciales; con el ejercicio de la razón moral.

El siglo XVI es conocido comúnmente como el ‘siglo de las colonias’. Fue un periodo de crecimiento en España que vino después de otro marcado por la inestabilidad y la crisis. El comercio con América, recientemente conquistada, traía consigo numerosos beneficios. Esto era un aliciente para las expediciones que aparentemente acudían a las Indias con intención de evangelizar pero que como trasfondo buscaban el enriquecimiento económico. Y toda esta situación fue posible porque el sistema lo permitía y, aparentemente, todo valía en el modelo liberal.

Como ya se ha mencionado, Adam Smith dirá siglos después que del interés individual resulta el beneficio colectivo. Y este era el criterio que regía la vida de muchos comerciantes. Surge en este contexto una pregunta: ¿es legítimo conquistar las Américas de la forma en que se está realizando? Autores como Fray Bartolomé de las Casas, Pedro de Córdoba o Antonio de Montesinos criticaron en incontables ocasiones la violencia que ciertos conquistadores ejercieron sobre los indios. De hecho, éste último fue el primero en denunciar estos abusos. Se puede decir que fue un revolucionario en este sentido, pues con las palabras que pronunció en sus sermones llegó a escandalizar a los mismísimos gobernadores de las Indias. Como exponen Guerrero y Gervás (2018), en 1511 “[l]a sorpresa fue que el domingo 28 de diciembre, no solo no se produjo la esperada retractación, sino que el dominico esta vez amenazó a los españoles con negarles la confesión y la absolución si persistían en el maltrato a los indios, diciéndoles que podían dar cuenta de todo esto a las autoridades españolas.”

Es en este contexto donde se plantea si el poder legitima a realizar cualquier cosa y si el sistema liberal, que aparentemente permitía y justificaba los abusos, era intrínsecamente malo. Y la respuesta de la Escuela de Salamanca, la cual nace en s. XVI, es que el sistema

no es, en esencia, injusto ni deshumanizado; defiende que el ciudadano que hace uso de su libertad económica no atenta, por sistema, contra los derechos de otros, sino que si en ese ejercicio de su libertad actúa guiado por la razón, los derechos ajenos se verán también respetados. A través de un análisis exhaustivo de distintas cuestiones relativas al libre mercado (préstamo a interés, propiedad privada y precio y salario justos, entre otras), la Escuela explica cómo cada una de ellas puede justificarse éticamente si se hace en el ejercicio de la responsabilidad moral.

La razón descrita por los autores de Salamanca, en su mayoría teólogos, es una razón con contenido moral, que no va unida necesariamente a una determinada creencia religiosa o entorno sino que es compartida por todo ciudadano y a la que toda persona puede acceder (Melé, 1999). Según el Papa León XIII, “la ley natural está inscrita y grabada en el alma de todos y cada uno de los hombres porque es la razón humana que ordena hacer el bien (...).” Asimismo, Lobera (2014: 109) afirma que “(...) en tanto en cuanto que si algo es, por propio sentido, es. Así, una casa siempre será una casa, para cualquier persona, independientemente de su saber propio.”

Visto esto, se puede aprobar la teoría de los autores de Salamanca respecto del sistema liberal. Todo hombre, basándose en su razón, puede conocer lo que es bueno y lo que no. Porque lo que es bueno lo es para todo hombre y en toda circunstancia y su razón, como ser racional, le permite conocerlo, para así evitar dañar los derechos ajenos. De esta manera, el sistema económico liberal, aunque imperfecto, ha demostrado ser el mejor modelo para el crecimiento y es posible hacer un uso ético del mismo, donde los derechos esenciales del hombre se vean respetados, si los ciudadanos hacen uso de la referida razón.

## II. Metodología

Se hará a través del método hermenéutico, que consiste en “el arte del entendimiento, a partir del diálogo” (Schleiermacher, 1990, citado por Cárcamo, 2005). Se trata de estudiar los escritos existentes, en este caso de la Escuela de Salamanca, para interpretarlos, extraer de ellos la aportación esencial y aplicarla a la realidad actual. Asimismo, para apoyar la propuesta de la Escuela de Salamanca nos referiremos a la obra de otros autores, tanto clásicos como modernos.

Por ello, es relevante partir del análisis de la realidad económica y social del s. XVI durante la conquista de las Indias, haciendo especial énfasis en las injusticias que el sistema liberal llegó a provocar en ocasiones. Solo de esta manera se podrá comprender la propuesta que realizan los autores salmantinos en defensa de la libertad, económica y política, sin que ello implique una vulneración de derechos como en América.

Tras una breve explicación de la existencia de un pensamiento racional que lleva a adoptar decisiones en base a la razón, se estudiará cómo ésta se convierte salvaguarda de la legitimidad del sistema económico liberal y de la misma libertad. Se procederá a afirmar a continuación que ocurre lo mismo en el ejercicio del poder político: cuando la libertad se ejerza racionalmente, será legítimo y se logrará un poder respetuoso con los derechos y con la diversidad. Esta cuestión surgirá de la pregunta acerca de la legitimidad de la conquista, demostrando así que la ostentación del poder y la libertad no permiten ni justifican cualquier actuación, ni en el plano social ni en el plano económico.

Terminaremos concluyendo que esta teoría es perfectamente aplicable a la realidad de nuestros días, de manera que es posible la defensa de la libertad individual en todas sus esferas (económico, política, social...) sin que ello derive en una vulneración de los derechos individuales de los otros. Esta posibilidad nacerá del ejercicio de la razón en las relaciones humanas y permitirá defender el sistema liberal como algo que intrínsecamente no es malo, a pesar de las críticas que recibe.

### III. Contexto y origen de la Escuela de Salamanca

“La tradición se inició con Francisco de Vitoria, reconocido por sus contribuciones al derecho internacional y la diplomacia, expuestas con el telón de fondo de las exploraciones y aventuras españolas en el Nuevo Mundo” (Grice-Hutchinson, 1995)<sup>1</sup>. Con estas palabras esta autora, acérrima defensora de la Escuela de Salamanca, expresa cómo en el año 1524, en torno a la figura de Francisco de Vitoria, empieza a surgir un grupo de personas, en su mayoría teólogos, que estudian y trabajan para acercar la realidad socioeconómica del momento a la doctrina de la Iglesia.

Antes de estudiar con mayor profundidad la persona de Vitoria, es conveniente ubicar el ámbito sociocultural en el que se desarrolla su obra. España se erigía como un poderosísimo estado y su expansión se vio acompañada de la transmisión de sus costumbres, creencias religiosas y formas de organización a los distintos lugares del planeta. Este proceso se hizo latente de manera especial en América, cuyas tierras habían sido descubiertas y conquistadas en este periodo. Los estados nación se fueron afianzando y, con ellos, sus monarcas se hicieron más fuertes: empieza a nacer el absolutismo. Por todo esto, surge una imperiosa necesidad de dar respuesta a todas las cuestiones morales, jurídicas y económicas que surgen como consecuencia de estos acontecimientos (Sierra Bravo, 1975). Es aquí donde la Escuela de Salamanca comienza a crecer.

Así, cuando Vitoria empieza a enseñar en la Universidad de Salamanca, España ya había llegado al Nuevo Mundo. En un primer momento fueron los militares los que alcanzaron esas aguas con el objetivo de obtener botines y riquezas. Eran los únicos que se aventuraban a ir. También los clérigos, con la intención de evangelizar, consideraban que tenían una misión en esas tierras.

Desde el Nuevo Mundo se compraban numerosos productos españoles, a cambio de los cuales se entregaba oro y plata. Así, España comenzó a tener una afluencia de bienes y dinero incomparable con otras épocas. Los precios empezaron a subir y una parte de la población comenzó a ser algo más rica. Sin embargo, el modelo tradicional consistente en partir de la Península para ir a América y ocupar y explotar un terreno ya no era ni tan viable ni tan lucrativo. Para ser exitoso en estos momentos era necesario algo más que la mera voluntad de aventurarse hacia unas tierras lejanas; se requería un plus de inteligencia,

---

<sup>1</sup> Esta pensadora toma como referencia para realizar esta afirmación los estudios llevados a cabo por Mattingly, recogidos en su obra *Renaissance Diplomacy* de 1971 (Ed. Houghton Mifflin Co).

de destreza y habilidad, especialmente en los números. El que quisiera triunfar debía ser un perfecto conocedor del funcionamiento del mercado y la realidad económica.

De esta manera, los comerciantes y mercaderes fueron quienes asumieron este papel dinamizador de la economía y sobre ellos recaían la mayor parte de las críticas: ¿son sus actividades lícitas? ¿son sus actividades éticas? Y precisamente por esto las aportaciones de la Escuela salmantina son tan relevantes. Hablan sobre el comercio, el precio justo, el valor del dinero, la usura; hablan sobre la realidad de su época. Describen el día a día de los comerciantes en la España del siglo XVI.

Y es en este contexto donde surge una escuela (en torno al año 1524) cuyas aportaciones (e incluso su propia existencia) no siempre han llegado a ser reconocidas. En todo caso, esta aseveración ha de ser matizada: nadie duda de las aportaciones de la Escuela salmantina en el ámbito jurídico y, fundamentalmente, en el de los derechos humanos. Tanto es así que la sala del Consejo de la sede ginebrina de Naciones Unidas recibió en 1986 el nombre de ‘Francisco de Vitoria’<sup>2</sup>, por su papel protagonista en la configuración del Derecho Internacional.

El que sí fue más desconocido, en cambio, fue su pensamiento económico. Es posible que se debiera a que, en esos momentos, no interesaba aquel toque filosófico moralista que la Escuela trataba de transmitir. La economía, especialmente en su vertiente más liberal, se planteaba en aquellos momentos como algo desprovisto de cualquier implicación ética o filosófica; no importaba esta vertiente. Y es precisamente esto por lo que protestaban autores como Pedro de Córdoba o Bartolomé de las Casas, como ya se ha expuesto.

A pesar de todo, varios autores comenzaron a hacerse eco de esta Escuela desde los años 50. Schumpeter (1954), en su *Historia del Análisis Económico*, dedica un capítulo completo a los doctores escolásticos y a la filosofía del Derecho Natural. Dice lo siguiente: “[e]l muy alto nivel de la economía española del siglo XVI se debe exclusivamente a aportaciones escolásticas.”

---

<sup>2</sup> El País (1986). El Palacio de las Naciones dedica una sala al jurista Vitoria. *El País*, 3 de octubre de 1986. Recuperado de [https://elpais.com/diario/1986/10/03/cultura/528678008\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1986/10/03/cultura/528678008_850215.html).

Posteriormente, Larraz y Grice-Hutchinson realizan una importante tarea a la hora de dar a conocer el papel que desempeñó la Escuela en el nacimiento del pensamiento liberal moderno español. Se dice que de aquí nace la teoría monetarista del dinero y la teoría de la Paridad del Poder Adquisitivo, entre otras cuestiones.

Existen asimismo dudas respecto a quiénes formaron este grupo. Hay variedad de opiniones que se fundamentan en distintos criterios: disparidad de fechas, origen de los autores, grado de apertura en el pensamiento... Ejemplo de esto es el caso de Pribram que, en su *History of Economic Reasoning* (1983), rechaza que Luis de Molina sea parte de la Escuela. Se achaca a la menor vinculación que el jesuita pudo tener con Vitoria y con su enseñanza en Salamanca: estudió en esta universidad una vez que Vitoria ya no enseñaba allí. Así, la posible cercanía en sus propuestas pudo deberse más a una curiosa casualidad que a la existencia de una fuente común, como otros muchos han defendido.

En torno a las ideas de Vitoria se organizó un grupo de personas que se caracterizaron por ser fieles continuadores de las enseñanzas de éste, si bien cada uno de ellos deja su propia huella. Cabría mencionar a Domingo de Soto, Martín de Azpilicueta, Tomás de Mercado, Francisco García, Luis de Molina o Pedro de Valencia, entre otros. La mayor parte de estos autores comparten espacio y tiempo con Vitoria. Su objetivo es, en términos generales, el mismo: acercar dos esferas fundamentales pero que en su tiempo estaban muy alejadas – religión y comercio.

“Los escolásticos comprobaron así que era necesario descender de la teología al mundo cotidiano de la realidad económica, del capitalismo temprano, del comercio exterior, el monopolio, la banca, los tipos de cambio y las finanzas públicas. Lo que se sabía de estos asuntos en la Escuela de Salamanca era poco menor que lo que sabría Adam Smith doscientos años más tarde y mayor que lo que la mayoría de estudiosos sabe hoy” (Jürg Niehans, 1990, citado por Grice-Hutchinson, 1995). Sin duda eran hombres cultos, conocedores de su realidad y su forma de funcionar.

El descubrimiento de América, como ya se ha expuesto, revitalizó el comercio y planteó muchas dudas respecto a qué conductas de los comerciantes y mercaderes, de aquellos que sabían de cuentas y números, eran válidas de acuerdo con la doctrina de la Iglesia. De acuerdo con Grice-Hutchinson (1995), podría llegarse a dos conclusiones:

La primera, que la Iglesia, representada en este caso por estos teólogos de la Escuela de Salamanca, no tuvo otro remedio que aceptar ciertas conductas que, con el enorme flujo

comercial y el inmenso deseo de tener éxito que marcaba la sociedad del momento, eran imparables. De no hacerlo, correría el riesgo de acabar apartada de la escena social y de que ambas esferas fueran totalmente independientes.

La segunda, que la Iglesia, de nuevo representada por estos autores, tenía una oportunidad para encarrilar de cierta manera algunas conductas como la usura (intereses en los préstamos) o el beneficio económico y darles un sentido legítimo, moral y justo. De hecho, siendo la mayoría de ellos clérigos y teólogos, trataron de despenalizar en la medida de lo posible aquellas conductas que desde el punto de vista religioso, no sólo católico sino también islámico y judío, eran despreciables.

Sea cual fuere el motivo, los teólogos de la Escuela de Salamanca decidieron emprender la ardua tarea de aunar ambas materias. Y, afinando un poco la mirada, se puede comprobar que la minusvaloración de los empresarios no es una realidad que nos sea ajena hoy en día: no se habla de pecado, pero sin duda algunos sectores de la sociedad tienden a criminalizar, por ejemplo, a grandes empresas que obtienen beneficios.

Posteriormente detallaremos cómo la aportación de esta Escuela no se circunscribe únicamente al ámbito religioso sino que pretende hablar del concepto más amplio de moral o ética, de manera que la doctrina de estos autores pueda servir para compatibilizar el liberalismo económico con una conducta respetuosa con los derechos de las personas.

En este sentido, no hemos de olvidar que, desde el punto de vista filosófico, el contexto también es característico. Hablamos de los siglos XVI y XVII, momentos en los que se va dejando atrás aquel pensamiento teocéntrico de la Edad Media y se empieza a dar paso al propio del Renacimiento, donde el hombre y su razón se convierten en elementos preeminentes (Font de Villanueva, 2006). Los autores salmantinos aprovecharon esta circunstancia o, más bien, detectaron una necesidad y por ello será la razón uno de los elementos clave de su doctrina, que permitirá dar el salto de lo meramente católico a lo moral, que ya es común a todos: facilitará la comprensión del porqué de muchas conductas en el ámbito económico; permitirá determinar cuándo el sistema es legítimo.

En todo caso, hemos de continuar haciendo constar que, a los efectos de este trabajo, no es tan relevante la determinación exacta de quiénes formaron parte de este grupo de pensamiento económico. Lo que sin duda es importante y, a la vez, incuestionable es que la Escuela nace en torno y gracias a Francisco de Vitoria.

Este dominico, nacido en 1485, dedicó gran parte de su vida a la enseñanza. Gran defensor de la dignidad humana, trató la cuestión en los diversos campos a los que dedicó su estudio: el Derecho, la Economía, la Teología. Fue un innovador, puesto que fue uno de los primeros en cuestionarse si las acciones que siguieron a la conquista de América fueron o no legítimas.<sup>3</sup>

De hecho, el concepto de legitimidad es esencial en su obra. Desde las aulas de la universidad trató de analizar aquellas primeras críticas que habían surgido respecto de la ocupación y explotación del Nuevo Mundo. La pregunta es la siguiente: ¿están los militares, clérigos, comerciantes españoles legitimados para ocupar las tierras de las Indias y explotarlas? ¿Qué trato se debe dar a los indígenas, por un lado, y a los recursos económicos allí encontrados, por otro? ¿Legítima el absoluto poder del rey a ocupar y realizar cuanto se considere oportuno y sea favorable a los intereses? En estos años las relaciones con América, y especialmente la forma en que éstas tienen lugar, se habían convertido en un tema candente. Por todo esto, se le considera el fundador del Derecho Internacional.

Es importante también conocer las raíces filosóficas del autor. No sólo sus creencias religiosas influyeron en su obra (aunque sin duda sus conclusiones pueden ser compartidas por todos) sino que Santo Tomás marcó enormemente su pensamiento, si bien el autor tiene sus propios rasgos característicos.

Los autores salmantinos eran tomistas. Schumpeter les denomina los ‘escolásticos tardíos’. Utilizan el método deductivo de manera que, partiendo del ámbito teológico, se acercan a lo económico. Se alejan considerablemente de las corrientes orientales, donde el pensamiento tiene un marcado carácter circular que, en algunas ocasiones, dificulta el aprendizaje.

Así lo demuestran Córdoba y Zorroza (2016), en alusión a Santo Tomás: “[e]l cambio, intercambio o cualquier género de comunicación de las realidades o bienes económicos es también positivamente valorado, pues como señala Santo Tomás en su *Comentario a la Política de Aristóteles*, es algo natural derivado de la diferencia de posesión entre personas, de manera que es preciso que quien tiene más de algo pueda comunicarlo con quien lo necesita, y a la inversa [...]”

---

<sup>3</sup> Información extraída de la página web de la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid: *¿Quién fue Francisco de Vitoria?*. URL: <https://www.ufv.es/quien-fue-francisco-de-vitoria/>

De esta manera, comprobamos cómo estos autores no se oponen al comercio ni a la actividad económica; no la consideran mala ni injusta intrínsecamente. Será buena siempre que tenga sentido y ellos encuentran dicho sentido en que sirva al bien común, al bienestar de todos. Se considera que ha de ser un intercambio equitativo, donde uno no gane considerablemente más que el otro.

Así, Francisco de Vitoria tampoco se opone a ello; en todo caso, llega incluso a promoverlo como elemento importante para la satisfacción de las necesidades humanas. Porque, de hecho, en estos momentos se considera que la economía tiene esta finalidad y que su centro es siempre el hombre.

Visto esto, hemos podido ubicar no sólo temporal y espacialmente a la Escuela de Salamanca sino también filosófica e ideológicamente. Desde este punto podremos continuar con nuestro análisis. Ya se ha comprendido por qué surge este pensamiento y a qué realidad responde. Desde aquí se afirmará que la decisión racional, libre, permite llegar a la actuación responsable y moral en cualquier ámbito de actuación del hombre, incluido el económico y el político, y que permite compatibilizar la libertad personal con el respeto a los derechos del otro.

#### **IV. La decisión racional**

Para hablar de decisión racional se deben dar dos supuestos. El primero, que la libertad es necesaria. El segundo, que la razón ha de estar presente.

Al hablar del liberalismo nos referimos a un sistema en el que se defiende la libertad como elemento básico para el desarrollo y la generación de riqueza. Hablamos así de la libertad individual; de la libre iniciativa. El que goza de libertad elige, decide, opta. Y son estas decisiones las que van a ser enjuiciadas.

El juicio que se haga de ellas se realizará en base al elemento racional. Se considerará que una decisión es racional cuando sea implementada haciendo uso de la razón. No lo será cuando ésta quede apartada. Esta razón, además, tendrá un contenido moral, como será expuesto posteriormente.

Cobra gran sentido hablar de racionalidad en el siglo XVI pues se trata de un periodo en el que se deja a un lado el tradicional teocentrismo para dar a paso al hombre como centro de todo; también como centro de la economía. Y en el momento en el que toda la vida social, política, económica y científica gira en torno al ser humano es necesario determinar qué le hace serlo. Este es un debate filosófico que no conviene tratar en este trabajo, pues no es el objeto del mismo. Sin embargo, sí es necesario a efectos de esta investigación hacer referencia a un elemento que, de manera prácticamente indiscutible, se ha considerado distintivo del hombre y le ha diferenciado del resto de animales. Estamos hablando de la razón.

Que existe una razón moral presente en todo hombre y en toda circunstancia es plenamente coherente con lo que la realidad demuestra. No son necesarios complejos razonamientos para llegar a esta conclusión, aunque por supuesto existen, como se explicará a continuación. Pero el simple paso del tiempo muestra que hay acciones que son esencialmente incorrectas a ojos de todo hombre. En este sentido, existe un acuerdo a todos los niveles acerca de la afirmación de que matar, en sí mismo, es malo. Cuestión diferente es que en un momento y circunstancias concretas se lleve a cabo una ponderación entre la vida y otro tipo de bienes jurídicamente protegidos y, finalmente, la vida acabe quedando en un segundo plano. Es posible justificar en algunas circunstancias un atentado contra la vida (en caso de legítima defensa, por ejemplo), pero eso no quita que todo hombre pueda estar de acuerdo en que matar es inadecuado.

Partiendo de esta base, podemos entonces afirmar que en el hombre debe existir algo que le hace conocer aquello que, intrínsecamente y en cualquier circunstancia, es incorrecto y que además todo hombre compartiría. Ese algo es la razón, que tiene un contenido moral. Es en este elemento en el que se basa la Escuela de Salamanca para defender sus posturas en el ámbito económico. La razón les permite tanto justificar aquellas conductas que, desde un punto de vista eclesiástico tradicional, eran inadecuadas por buscar el beneficio como atacar aquellas otras que en la práctica comercial rozaban la falta de ética. Bajo ningún concepto pretenden limitar la libertad en el plano económico, político o social; lo que pretenden precisamente es que se ejerza la libertad, aunque siempre con responsabilidad.

Y de esta manera, los autores salmantinos pretenden afrontar las críticas de aquellos que asumen y afirman con contundencia que la libertad absoluta en el plano económico es incompatible con el respeto a los otros, con la consideración de los más débiles. Los detractores alegan que una plena libertad en este sentido permite y lleva a los poderosos actuar en la sola búsqueda de su interés particular, a costa del interés del resto. Protestan por el hecho de que la defensa de la libertad justifique cualquier actuación, sin límite alguno. Esta es la errónea impresión que se tiene de la famosa mano invisible y que será atendida en el apartado anterior.

En todo caso, retomando la cuestión de la razón humana, hemos de saber que numerosos autores han tratado este asunto como algo primordial. Trataremos de repasar brevemente dos de las más relevantes durante la época clásica:

La tradición platónica ya se orientaba en este sentido: se refiere a las tres partes en que está dividida el alma de cada hombre y cómo cada una de ellas cumple una función esencial. El alma concupiscible es aquella que responde “a la violencia de sus deseos, tanto al entregarse a la comida y a la bebida como a los placeres eróticos y a todos los demás que de estos se siguen”. Después podemos encontrar el alma irascible, que aquella que “arrastra siempre y enteramente a la dominación, a la victoria y al deseo de gloria”; es la voluntad y la valentía y desea una buena reputación. Por último, nos encontramos con el alma racional, que es la de nuestro interés y que es precisamente la que posiblemente distingue al hombre del resto de animales: es aquella que conoce de las cosas, que “tiende siempre y por completo a conocer la verdad, dondequiera que se

encuentre, y que nada le importa menos que las riquezas o la reputación” (Platón, 380 a.C.).

Vemos así cómo, ya desde la época clásica, los estudiosos tienen presente que existe algo, propio del hombre y común a todos, que le permite conocer la verdad y llegar al bien; que le permite ordenar sus decisiones, más allá de las apetencias o deseos de gloria o respeto. Esto refleja que la razón es algo de plena actualidad: no surge con el racionalismo de los siglos XVI y XVII sino que nace con la propia aparición del hombre y continúa hasta nuestros días, si bien en algunos momentos históricos se le ha dado especial importancia.

Aristóteles, asimismo, expone una teoría similar: habla ahora de tres facultades del alma. La primera es la vegetativa, caracterizada por ocuparse de la supervivencia, la reproducción, lo más esencial de los seres vivos. A continuación destacamos la sensitiva, que está ya solo presente en los animales (incluido el hombre): se ocupa de la percepción y los deseos y apetitos. Por último, la intelectiva, que solo poseen las personas: la voluntad, la palabra y el entendimiento (Aristóteles, 350 a.C.). Podemos concluir que se refiere, de nuevo, a la razón, inherente al hombre por su propia naturaleza.

Por otra parte, y avanzando en el tiempo, el periodo racionalista de los siglos XVI y XVII trata de relegar a Dios a un papel más secundario en la explicación de la realidad y de la propia existencia y empieza a defender que el hombre, por sí mismo, puede conocer de cuanto le rodeaba. La razón y el hombre dominan así toda esfera o campo de actividad.

Además, Newton, con su ley de gravitación universal, explicó a través de una sola fórmula el movimiento del cosmos; la razón se convertía de nuevo en instrumento básico para llegar al conocimiento de la ciencia. El planteamiento entonces fue el siguiente: de la misma manera que en el plano físico y matemático se pudo encontrar una fórmula que explique el universo, también debió ser posible encontrar una fórmula aplicable al comportamiento humano, universal, que explique su naturaleza y el carácter de las relaciones interpersonales. Desde ese momento, numerosos autores como Locke, Adam Smith o Berkeley estudiaron incansablemente la cuestión de la naturaleza humana.

En este periodo racional el intercambio había dejado de servir al solo fin de la autosuficiencia, la actividad económica y las decisiones que en ella se toman cobran una especial relevancia: “[...] el objeto de la economía ya no sería contribuir a que cada familia concreta pudiera crear su hogar, apoyándose para ello en su entorno natural, cultural e histórico. La economía pasaría a convertirse en la ciencia que establece y

determina cómo alcanzar el fin propio de la vida humana, no en concreto, sino en abstracto, es decir, para toda la humanidad, según unas normas válidas siempre y en todo lugar” (Martínez-Echevarría, 2016, p. 184).

Si la economía ha de servir para alcanzar el fin propio de la vida de todos los hombres, entonces esta economía ha de ser respetuosa con la libertad individual, que es inherente al hombre. Y estas normas que son válidas y alcanzables por todos siempre y en todo lugar son precisamente las de la razón, las racionales. Sólo así se impediría frustrar esa finalidad general, común, que tiene el sistema. Únicamente cuando la decisión individual, libre, es ejercida no sólo en consideración de uno mismo sino también con respeto a los demás. Y para ello la razón es esencial: cuando la decisión no sea racional, surgirá un perjuicio para el mercado.

Para entender este planteamiento acudiremos a dos ejemplos esclarecedores que en ocasiones se producen en nuestros sistemas:

Pensemos en un caso de adjudicación de un contrato de manera fraudulenta, por un precio superior al debido. Podemos afirmar que es una conducta irracional, en primer lugar, porque la racionalidad tiene un contenido moral. En segundo lugar, porque lo racional es aquello que, además de buscar el beneficio propio, no perjudica ni lesiona al resto de la sociedad.

En este sentido, es evidente que dicha adjudicación perjudicará, en primer lugar, a aquel contratista que hubiera optado al contrato de no haber sido por esta conducta. En segundo lugar, perjudicará al propio mercado en sí mismo pues se estará prestando un servicio por un precio mayor al debido, de manera que ese dinero podría haberse dedicado a otros fines relevantes. Asimismo, se podría llegar a generar una corriente inflacionista a largo plazo si esto ocurriera de manera continuada y a gran escala.

Lo mismo ocurre con los casos de sobornos. Si un empresario decide dar como incentivo a otro una cantidad de dinero para que éste adquiera su producto, se hace evidente que dicho producto no es el mejor del mercado o, al menos, no es el más conveniente en ese momento. De haber sido así, se hubiese adquirido dicho bien por el precio acordado sin necesidad de que se favoreciera el consumo a través de la entrega de una cantidad de dinero. Esto, de nuevo, será disfuncional, pues el mercado podrá verse afectado por corrientes inflacionistas y el intercambio, en suma, será de peor nivel. Y, por ende, hablamos de una decisión irracional.

Visto esto, se hace evidente que la decisión racional es consustancial al sistema liberal, no opuesta a éste. Por tanto, cuando en este contexto nos referimos a la libertad, no queremos hablar simplemente de una posibilidad ilimitada de tomar decisiones de cualquier índole; de una potestad para que el hombre realice lo que le apetece en cada momento. Nos referimos siempre a una libertad marcada por la responsabilidad. ¿Es esta responsabilidad, por tanto, un límite a la propia libertad?

La respuesta ha de ser negativa: que un hombre sea libre quiere decir que decide en base a su 'yo' más profundo, ajeno de presiones e imposiciones externas. Cuando ahonde en dicho interior, encontrará no sólo su interés y conveniencia sino también y, sobre todo, su razón moral que le hará ver lo que es correcto y lo que no. Por tanto, actuar conforme a esa razón moral es actuar libremente, autónomamente. Da lugar a una decisión racional.

Así, después de todo lo expuesto en este epígrafe, y sea cual sea la definición que se le dé al concepto de razón, lo que se hace evidente es que desde el inicio los distintos pensadores han creído en la existencia de un elemento que es común a todo hombre, que lo distingue del resto de animales y que es propio de su más intrínseca naturaleza. De esta manera, cuanto más se abstraiga el hombre de todo aquello que rodea a ese elemento, que denominamos razón, y más ahonde en su interior para que éste prime, más libre y autónomo será. Y esta idea de libertad basada en que el hombre se centre en su ser más interior entronca a la perfección con lo que se expondrá en apartados posteriores: la libertad del hombre no es obstáculo para la consecución de un sistema económico y político justo; es, de hecho, necesaria. Así, un sistema económico basado en la autonomía y libertad del hombre no entraña injusticia y maldad en sí mismo; y cuanto más libre sea el sistema, asumiendo que la libertad del sistema se debe a la libertad individual de los hombres que lo componen, más posibilidad habrá de que se dañe menos al otro, siempre y cuando esa libertad esté guiada por la razón.

## V. La razón como salvaguarda del sistema económico liberal

Antes de desarrollar en mayor profundidad este apartado es preciso partir de varias premisas que serán esenciales a la hora de comprender algunos de los puntos fundamentales de la propuesta de Vitoria en el plano económico. Alguno ya ha sido presentado a lo largo de este trabajo:

- En primer lugar, que el hombre es y ha de ser libre. Es algo intrínsecamente unido a su naturaleza y no se le puede privar de ella. Para los teólogos de Salamanca esta afirmación es esencial. Aunque ya se ha mencionado en ocasiones que estos autores pretenden realizar una contribución que sea de aplicación a todo hombre, con independencia de sus creencias religiosas, sus aportaciones no serían lo mismo sin su concepción teológica: “[f]undamental resulta destacar la dignidad humana. Para los teólogos de Salamanca el hombre es un ser racional y libre, hecho a imagen y semejanza de Dios. Esta dignidad es la que le constituye en el centro de la creación, y gracias a esa dignidad de persona racional y libre es por lo que el hombre tiene dominio sobre todas las cosas inferiores a él, y puede utilizarlas en su propio provecho, para conservarse y perfeccionarse” (Barrientos, 1998, citado por Córdoba y Zorroza, 2016). La dignidad humana resulta de su libertad y su razón, por lo que ningún sistema podrá privar al hombre de esto. Por eso son defensores del sistema económico liberal.

La conclusión que extraemos de aquí es libertad y racionalidad son los elementos caracterizadores del hombre. Destacable es, y nos sirve para reforzar esta idea, que para Immanuel Kant las personas son fines en sí mismos, de acuerdo con su ética del deber. Y estas personas se definen por su dignidad y su autonomía y ésta última, a su vez, es el resultado de aunar libertad y razón moral. Existe una perfecta compatibilidad en este sentido entre ambas concepciones.

- En segundo lugar, la persona debe ser el centro de toda actividad económica ya que ésta está a su servicio y no al revés. La economía pretende satisfacer las necesidades humanas, por lo que no debe desplazarse su centro. Cuando la finalidad es la codicia y no ésta, el mero afán de poseer, el sistema podría llegar a pervertirse de manera que la libertad deje de ser de utilidad común.

- Por último, las decisiones que en el ejercicio de su libertad tome la persona deberán estar orientadas por su razón para garantizar la justicia de sus decisiones. Trataremos de justificar así, en aplicación de la propuesta de la Escuela de Salamanca, la idea sobre las decisiones racionales que ya ha sido expuesta.

Es conveniente recordar que los autores salmantinos eran tomistas y, por ende, la tradición aristotélica cobra una especial relevancia, dado que Santo Tomás se basó en gran medida en este autor para defender sus ideas. Sin embargo, ellos realizan una adaptación más adecuada a la realidad de su tiempo. Ya en este momento observan que no es razonable mantener incólumes algunos de los criterios establecidos por Santo Tomás en el ámbito económico: de ser así, su pensamiento no tendría cabida alguna en la realidad comercial del siglo XVI.

Analizaremos a continuación uno de los puntos más relevantes de estas novedades en el plano económico que llegaron a permitir considerar a Vitoria como padre del liberalismo moderno en España. Y aunque siempre tuvieron un tinte algo teológico, lo cierto es que la intención de la Escuela de Salamanca no fue otra que la de compatibilizar razón y fe, comercio e Iglesia, por lo que no desarrollaron un discurso que sirviese únicamente a los creyentes, sino que pretendían ofrecer un sistema basado en la libertad que fuera accesible y aplicable a todos. Para ello se sirvieron de las decisiones racionales. Sin duda el contexto racionalista que les rodeó marcó en buena medida sus discursos.

Respecto del precio justo, teoría en la que nos vamos a centrar fundamentalmente, hemos de tener presente que surge a raíz de un juicio negativo que tenía Aristóteles en relación con la cuestión. En una economía de autosuficiencia como la que imperaba en sus tiempos, cualquier precio que fuera superior al que correspondía se entendía abusivo y perjudicial para el que, con gran necesidad, acudía al mercado para satisfacer sus necesidades. Lo mismo pensaba respecto de los préstamos con interés: el que cobraba un interés era la persona libre y pudiente que se aprovechaba de la necesidad del pobre que solicitaba un préstamo. Ahí es donde debía ponerse en práctica la responsabilidad moral.

Sin embargo, la realidad económica del siglo XVI que rodeaba a la Escuela de Salamanca no era la misma. El comercio era muy activo y se empezaban a buscar beneficios económicos. Si Aristóteles consideraba que el hombre rico, en el ejercicio de su libertad, cobraba un precio abusivo al pobre, Vitoria no asumía que la libertad amparase y llevase irremediabilmente a este tipo de conductas injustas.

Lo que hace Vitoria es defender que si un ciudadano necesita de algo que otro tiene y el primero también puede darle al segundo algo que éste último necesita, entonces la actividad estará sirviendo para un fin adecuado. Y siempre que dicha acción se oriente al fin para el que está pensado, siempre que no se “oriente *por sí mismo* sólo al beneficio” (Córdoba y Zorroza, 2016), será válido, bueno y justo. Y, además, se llegará a justificar el beneficio que se obtenga, que será legítimo, y no simplemente la actividad de intercambio en sí misma. Es aquí donde Vitoria comienza a hablar del precio justo, estableciendo nuevos criterios junto con los anteriores, y realizando una distinción entre los bienes necesarios y los no necesarios. Como podemos observar, se trata de una definición muy realista y moderna de nuestra actual economía: la separación entre lo que necesitamos para subsistir y aquello que adquirimos por gusto, por mejorar nuestro bienestar o por simple lujo.

La justificación otorgada por Francisco de Vitoria para hablar sobre los precios nos permite iluminar la orientación que estos autores tuvieron en su pensamiento económico. Siempre defendieron la libertad, aunque marcada por la razón. Para continuar desarrollando la teoría de Vitoria acerca del precio justo nos basaremos en las explicaciones presentadas por Grice-Hutchinson (1995). El dominico incorpora este planteamiento para referirse a las relaciones comerciales con América<sup>4</sup>; una aportación bastante relevante en un momento en el que precisamente se iba a esas tierras con el afán de obtener el máximo beneficio, muchas veces a costa de cualquier derecho.

Su fundamento es la teoría de valor de los bienes de acuerdo con la tradicional ley de la oferta y la demanda. A mayor demanda de un bien, mayor será su precio. Lo mismo ocurre en sentido contrario. Sin embargo, como ya se ha mencionado, Vitoria es capaz de hacer una aportación personal, mejorando dicha teoría y adecuándola a la realidad de su tiempo. Con su propuesta podemos hablar de precios que se consideran justos y precios que no. Se observa de esta manera cómo el autor reconduce lo económico a lo moral, no siendo estos dos elementos opuestos entre sí: la libertad económica es compatible con la justicia, pero no de cualquier forma.

---

<sup>4</sup> En este sentido, Francisco de Vitoria fue un brillantísimo historiador, aunque no de profesión. Es un gran referente para conocer cómo fue el proceso de colonización de las Américas y la actuación de los españoles en estas tierras. Sus selecciones definen muy bien la realidad de la conquista, donde con mucha serenidad y prudencia fue capaz de exponer la situación.

Hemos de hacer una distinción, por un lado, entre los bienes cuyos precios están fijados por ley y los que no. El precio que fija la ley se considera un precio justo. Para los precios que la ley no fija, nos remitimos al concepto de utilidad para determinar el valor del bien, que a su vez vendrá marcado por un nuevo término que acuña el autor: la estimación común.

Para entender esto, de acuerdo con Córdoba y Zorroza (2016), hemos de establecer una distinción entre valor y precio, los cuales deberían siempre moverse en la misma dirección. Así, el precio no debería ser considerablemente superior al valor del bien; lo mismo pasa en sentido contrario. De la misma manera, una persona no debería pagar menos por un bien que vale más de lo que su precio refleja. A esta conclusión se puede llegar con la simple razón, que es lo que Vitoria pretende hacer en todo momento: lo que propugna no son una serie de ideas abstractas y elevadas que sólo eruditos, y a poder ser católicos, llegasen a compartir. Lo que realmente quiere transmitir es que, con la mera razón, todo hombre puede comprender y ejercitar su libertad sin que ello derive, irremediamente, a la injusticia. Este ejemplo debe ser recordado, pues será retomado en el siguiente apartado para explicar el concepto escolástico de razón.

Visto esto, podemos afirmar que la mencionada estimación común será consecuencia lógica de la oferta y la demanda, en unas circunstancias y en un lugar concreto. Ya se ha realizado una distinción entre los bienes cuyo precio está fijado legalmente y aquellos en los que no. Dentro de estos últimos encontramos otras dos categorías: los necesarios y los superfluos, de lujo.

Los precios de los artículos necesarios tendrán que ser los corrientes del mercado y, de no estar establecidos dichos precios, entonces recurriremos al acuerdo entre las partes contratantes, que serán las que efectivamente puedan determinar la utilidad de los bienes intercambiados en función de sus circunstancias. Estas circunstancias son diversas pero, a su vez, lógicas: a mayor coste de producción, mayor será la tendencia a que el precio sea alto; a mayor trabajo involucrado, mayor precio. En cambio, a mayor cantidad de bienes ofertados, menor se exigirá al comprador. La escasez o abundancia son elementos determinantes.

Dicho esto, es conveniente traer a colación la siguiente afirmación: “[s]e sigue de esto un *[primer] corolario* –que es contrario a algunos sumistas y a confesores ignorantes y predicadores poco rigurosos–: alguien puede vender algo más caro de lo que lo compró

en el mismo lugar, no habiendo hecho ninguna variación o cambio en la cosa” (Vitoria, 2006, citado por Córdoba y Zorroza, 2016)<sup>5</sup>. Así, un comerciante está legitimado a vender por más de lo que le costó un bien, en el mismo sitio donde lo compró, sin que por ello se pueda hablar de conducta ilícita, inmoral o injusta. Las circunstancias podrían permitirlo. De esta manera observamos cómo el autor legitima la obtención de beneficios, aunque en principio no como fin en sí mismo. Defiende la libertad para hacerlo.

Por otro lado, los artículos de lujo seguirían otro camino, aunque siempre dentro de unos límites razonables. El autor defiende que, en este tipo de bienes, el precio podrá determinarse en función de los gustos de las partes, sin demasiadas limitaciones. Esta afirmación es muy adecuada para la realidad de su tiempo, donde los artículos de lujo se intercambiaban de manera constante tras la conquista de América. Probablemente satisfizo a muchos comerciantes ya que, en estos tiempos, muchas de las actividades comerciales eran consideradas como pecaminosas y no sólo por parte de la Iglesia católica sino por parte de otras confesiones religiosas como la judía o la islámica.

Vemos una cuestión característica de Francisco de Vitoria: no se centra en el coste para hablar del precio del bien. No es algo que descarte automáticamente; no desaparece de su pensamiento, como ya se ha visto. Pero tampoco es el elemento determinante del precio que el bien ha de tener. De hecho, se puede ver a un auténtico liberal en este sentido: el bien deberá tener un precio acorde a su valor, a su utilidad, a lo que en el mercado se estime oportuno entre la oferta y la demanda. Si un comerciante no es capaz de obtener el bien que va a vender por un coste inferior al de su valor (y, por ende, al del precio que es justo establecer en el mercado), es posible que no deba permanecer en éste. Deberá trabajar para obtenerlo a un coste que le genere algún beneficio o donde, por lo menos, no incurra en pérdidas. Es la tendencia que podemos observar hoy en día en la economía liberal: una tendencia a la bajada de costes como estrategia para competir en el mercado. Quien consigue fabricar a un coste bajo, podrá obtener mayores beneficios al vender al precio de mercado. Ya se ha explicado, en todo caso, que esto es así para los bienes necesarios, no los superfluos, donde el criterio para la fijación del precio es el simple acuerdo de las partes y en él los criterios podrán ser diferentes a los expuestos.

Habiendo analizado esto, podemos concluir que Vitoria fue un innovador en su tiempo. Revolucionó los criterios preestablecidos al defender que obtener un beneficio tras el

---

<sup>5</sup> Los autores se refieren a la obra de Vitoria para realizar estas afirmaciones.

intercambio podía ser perfectamente legítimo y justo. Defendió así la libertad para tomar decisiones comerciales a favor del interés o necesidad personal, siempre que esas decisiones se ejercieran desde la razón, que garantiza su legitimidad.

Otro de los rasgos curiosos de Francisco de Vitoria y que, además, nos permite afirmar que efectivamente su aportación al plano económico fue esencial es precisamente la coherencia de sus propuestas con otras de autores liberales del mundo anglosajón y continental. Nunca se ha cuestionado la aportación de pensadores como Adam Smith a la economía y, llamativamente, Vitoria no se aleja mucho de ellos, aunque siempre parte de su propia y característica visión acerca del hombre. Lo que tienen en común todos ellos, tanto los anglosajones como los continentales, es esa referencia a la razón como elemento legitimador de la libertad económica.

Para establecer esta similitud tomaremos como representante de los autores anglosajones a Adam Smith y, a continuación, nos centraremos en Kant para explicar la postura continental.

Mundialmente conocida es la obra de Smith titulada *La riqueza de las naciones* (1776). En ella se presenta al hombre como un ser egoísta que siempre busca su interés personal con independencia de los efectos que esta búsqueda pueda tener sobre los demás. Se hace referencia a una “mano invisible” en el mercado que es capaz de transformar el interés particular en interés general. Pongamos un ejemplo: si un señor busca lucrarse abriendo una zapatería y para atender al público decide contratar a un empleado, aunque el objetivo del empleador no hubiera sido nunca el interés de su trabajador sino el suyo propio, la mano invisible del mercado se encargará de que tenga efectos positivos sobre la sociedad, ya que no sólo beneficiará al trabajador que cobra un sueldo, sino a su familia que puede satisfacer sus necesidades básicas y consumirá. Dicho consumo, a su vez, generará más riqueza en otros ámbitos. Se presenta así, aunque sin hacer mención expresa alguna a ello, una cierta visión providencial acerca de este sistema de libertad del individuo, de manera que aparentemente los intereses propios juegan providencialmente en la misma dirección que el bienestar de la sociedad.

Si bien esto puede ser aceptado, no es cierto que la mano invisible sea un instrumento que pueda ser empleado al antojo de cualquiera para satisfacer su interés, justificando así cualquier tipo de acción individual cuyo resultado sea lesivo para el resto. Surge quizás aquí el error en la imagen que generalmente se ha presentado de Adam Smith como un

defensor del liberalismo salvaje, donde a la persona no se le otorga ninguna consideración. No se corresponde con la realidad. Se pasa por alto que para este autor su *Teoría de los sentimientos morales* forma parte del gran proyecto de su vida, intelectualmente hablando. En la sexta edición de esta obra, publicada meses antes de morir, incorporó nuevos escritos; no se trató de meras correcciones sino que la enriquece, lo cual refleja que después de sus años de vida se reafirmó en lo escrito y quiso completarlo. A mayor abundamiento, era profesor de Filosofía Moral. De esta manera deja claro que sus dos obras no deben entenderse nunca como propuestas enfrentadas; en cambio, considera que han de leerse conjuntamente, a la luz la una de la otra.

Adam Smith (1759), en su obra moral, nos plantea la figura del espectador imparcial, con la intención de mostrar la necesidad de adoptar decisiones racionales en el plano de la libertad económica que sean respetuosas con los demás. En ella, el autor afirma que efectivamente el hombre se ve guiado, en su actuar diario, por su amor propio. Pero este amor propio no se refiere meramente a su interés particular sino a la búsqueda de la eminencia de su personalidad. Los estudios demuestran que el mayor mal que sufre el hombre es el abandono, el ser ignorado, el no ser escuchado. Y, de hecho, incluso siendo racional el hombre, tiende al rechazo de aquello que es menos atractivo socialmente hablando. El informe *La voz de los pueblos* del Banco Mundial (2003) refleja que las personas más pobres de nuestro planeta instan a los países del Norte a colaborar con ellos, a preocuparse por ellos, a ayudarles; exigen, ante todo, no ser apartados, buscan ser escuchados.

Y esto es porque, más allá del interés particular que cada uno desea perseguir, el mayor deseo del ser humano es ser querido y respetado por todos, para lo cual necesita ser moralmente respetable. Es por ello que no tendrá sentido ni cabida una actuación guiada por el interés propio que lleve a dañar al otro, pues impedirá que el hombre sea socialmente respetado ni moralmente respetable, que es lo que primeramente busca y a lo que se supedita la búsqueda de la propia riqueza. Por ello, lo que Smith propugna es que el hombre se guía por el amor propio, no así el egoísmo como muchos se esforzaron en decir.

Para lograr esto Smith introduce el concepto de simpatía, que se tradujo erróneamente como benevolencia pero realmente encaja más con lo que hoy definiríamos por empatía: él mismo lo define en su *Teoría de los sentimientos morales* como “nuestra compañía en

el sentimiento ante cualquier pasión que le ocurra a otro”. Adam Smith defiende que hasta el peor de los malhechores tiene esa capacidad dentro de su corazón. Podría inferirse que trataba de crear una suerte de fuerza gravitatoria como la descrita por Newton para explicar el movimiento del universo pero, en este caso, aplicada a las personas. Sea como sea, lo relevante es que esta simpatía responde al deseo intrínseco que tiene el hombre: ser querido y respetado. Y, como se ha dicho, para que una persona pueda ser socialmente respetada ha de ser, primeramente, moralmente respetable.

La dificultad que aparece en este planteamiento es que la empatía o simpatía del hombre es imperfecta. Esto es así porque como personas no podemos exactamente tomar el lugar del otro; no podemos saber de manera precisa cómo se siente el otro. De ahí nuestra necesidad de información. En segundo lugar, porque queda pendiente de una reciprocidad por parte del otro. Sólo cuando una persona muestra empatía hacia la otra y ésta responde igualmente de manera empática hacia la primera se puede dar algún tipo de intercambio. Por último, esta empatía mutua que se han mostrado las dos partes ha de ser verificada, individualmente, por la razón, de manera que lo que es un mero sentimiento de empatía pueda ser verificado también como tal racionalmente. De esta manera se enjuicia el comportamiento del otro en su propiedad moral. Solo en este momento nos sentiremos verdaderamente queridos y valorados y alcanzaremos ese deseo de eminencia de la personalidad.

Y la pregunta que se nos plantea a continuación es quizás la siguiente: ¿cómo puede este esquema ser aplicado al ámbito económico? La respuesta es más sencilla de lo que pudiera parecer: como hemos visto, al ser imperfecta la empatía, la naturaleza la hacer recíproca. Propondremos un ejemplo que facilite la comprensión: cuando Pablo está desolado por la muerte de su padre, Miguel tratará de acercarse para darle ánimos y consuelo en un acto de empatía, aunque esté muy alegre por su nuevo trabajo. No podrá sentir lo que Pablo siente pero, al acercarse, tratará de rebajar su propio entusiasmo para estar más cercano emocionalmente a éste. A su vez, Pablo intentará ponérselo fácil a Miguel y tratará de estar algo más alegre que al principio, a modo de agradecimiento y en un ejercicio de la empatía igualmente.

Este esquema reproduce a la perfección la ley de la oferta y la demanda en el ámbito comercial, de manera que cada cual realizará concesiones para acercarse al otro hasta que finalmente encontrarán un punto en común: la cantidad y precio de equilibrio. Smith afirma que el hombre, por naturaleza, está abierto al intercambio y no sólo a nivel interpersonal sino también en el plano económico; en todas sus facetas. Por eso denomina la ley de la oferta y la demanda como sistema de libertad natural, pues es intrínseco al hombre, está en su naturaleza. Y en ese intercambio, de la misma manera que ocurría en la empatía interpersonal, deberá tener presente un elemento racional. Así, el éxito o fracaso de una operación comercial, que efectivamente se lleve o no a cabo, dependerá de que ambas partes puedan valor como apropiadas moralmente, a través de un juicio racional positivo, las acciones del otro.

Para Santo Tomás, si el intercambio se llevase a cabo a pesar de no cumplir con estos requisitos en la Edad Media, se cuestionaría la justicia de la operación: la economía autosuficiente, donde el mercado era limitado y la competencia escasa, llevaba a afirmar que si una de las partes no era capaz de emitir un juicio racional positivo sobre la otra es posible que se debiera a que ésta estaría abusando de su posición de superioridad.

En los siglos XVI y XVII esto ya no se puede afirmar con tal contundencia y firmeza dado que las economías comenzaban a abrirse, el comercio había empezado a crecer y los intercambios ya no se llevaban a cabo con la única intención de sobrevivir. Anclarse en esta visión hubiera echado a perder todas las aportaciones que la Escuela de Salamanca quiso incorporar para adaptarse a la realidad de su tiempo. De hecho, como ya se trató previamente, Vitoria es innovador respecto a su idea de los precios justos, estableciendo una distinción entre los necesarios y los de lujo.

En todo caso, no conviene enredarse en esta cuestión, pues no es objeto de este trabajo debatir acerca de cuál es el precio adecuado para cada bien, sino defender que la libertad no es incompatible con la justicia. Lo que sí que es relevante, y de esta manera podemos culminar el pensamiento de Smith, es que para él egoísmo no es lo mismo que el amor propio, ya que el primero es inaceptable y destructivo, tanto individual como socialmente. Por tanto, si lo que se pretende es ser respetado y querido, asumiendo que ese es el deseo intrínseco del hombre, cualquier actuación que atente contra los demás será irracional, puesto que imposibilitará esa eminencia social y excelencia moral que se busca. No es compatible con la razón que una persona que busca algo concreto elija actuar en la

dirección opuesta. En este sentido, aquel que elige la destrucción de otro por la búsqueda del 'yo' actúa de manera irracional pues hace recuperar la ley del más fuerte, donde la violencia prima sobre la razón.

Aparece aquí la última de las figuras esenciales de la *Teoría de los sentimientos morales* de Adam Smith: el espectador imparcial. Éste es quien hace al hombre entender que la búsqueda de su amor propio no puede realizarse a costa de la vulneración de derechos ajenos puesto que su respetabilidad y, por ende, su respeto social, dependerán de ello. Las palabras de Smith (1759) son las siguientes: “[n]o es el apagado poder del humanitarismo que la naturaleza ha encendido en el corazón humano lo que es así capaz de contrarrestar los impulsos más poderosos del amor propio: es la razón, el principio, la conciencia, el habitante en el pecho, el hombre interior, el ilustre juez y árbitro de nuestra conducta... Sólo por él conocemos nuestra pequeñez y la de los que nos rodean, y las confusiones naturales del amor propio sólo pueden ser corregidas por la mirada del espectador imparcial... Lo que nos incita a la práctica de estas virtudes divinas no es el amor al prójimo, no es el amor a la Humanidad. Lo que aparece en tales ocasiones es un amor más fuerte, un efecto más poderoso: el amor a lo honorable y noble, la dignidad y eminencia de nuestras personalidades.”

Por ende, y aquí llegamos a la clave, a través del espectador imparcial Adam Smith también se acaba por referir a esa razón, a esa moral universal que es capaz de orientar cada acción libre y en provecho propio del hombre en una acción respetuosa con los demás y con sus derechos. ¿Con qué objetivo? Con el de ser respetado y respetable, lo cual le llevará a actuar en sintonía con el resto de individuos. Aquí comprobamos cómo este modelo encaja con el de Vitoria, pues que la libertad y el beneficio puede ser legítimo, siempre que se ejerza la razón, que lleva a considerar a los demás.

Por su parte, Kant incorpora a su esquema la razón práctica algunos años después. Es una razón con contenido ético, moral, universalizable, que no sólo lleva al hombre a conocer la verdad y la ciencia sino que le lleva a conocer lo que es bueno; es una razón que permite actuar al hombre de forma respetuosa con los demás, de manera que lo que él haga puede ser aceptado por todo hombre en cualquier parte del mundo.

Este carácter universal de la razón sólo se alcanza cuando la razón particular, de cada uno de los hombres, coincide con el imperativo categórico, que puede definirse de la siguiente manera: “obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne

ley universal” (Kant, 1995, citado por Malishev, 2014, p.13). Así, la teoría de Kant es que toda conducta puede llegar a ser universalizable siempre y cuando se rija por la razón moral que todo hombre posee y que es común a todos.

Algo característico de este autor es que enfatiza la idea de libertad, al igual que la Escuela de Salamanca. Entiende que ésta es la esencia de la dignidad humana y que, como tal, ha de ser preservada. Es por ello que opta por la autonomía del ser humano y ello resultará en que las normas morales no vengan impuestas por agentes externos sino que toda obligación moral debe partir del propio individuo. A pesar de que es cada individuo el que, autónomamente y en base a su criterio, determina qué acción es moral y cuál no, sigue hablando de que la moral es única. Aparentemente es una contradicción, pues el hecho de que sea cada individuo el que pondere podría llevar a pensar que inevitablemente cierto relativismo surgiría.

Y así retoma el concepto de razón moral: es lo más profundo e intrínseco del hombre. Y, por eso, cuando se rija por ésta, será plenamente libre, pues será dueño de sus propios dictados que, además, podrán ser aceptados por todos y respetarán los derechos del resto de ciudadanos. Su actuación será así plenamente racional: si no se cumpliera el imperativo categórico y la conducta que se realizara no pudiera ser considerada justa por todo hombre, hablaríamos simplemente de una decisión autónoma, sin normas impuestas desde fuera, pero que no tiene por qué ser racional. La libertad es un requisito necesario pero no suficiente para llegar a hablar de racionalidad moral, de acuerdo con Kant.

El comercio tiene perfecta cabida en esta teoría: el comerciante puede llevar a cabo la actividad comercial pero será legítima, justa, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Que trate a las personas como fines en sí mismos y no como medios que le permiten lucrarse.
- b. Que actúe libremente, autónomamente, pero siempre guiado por la razón moral, de manera que sus actuaciones puedan ser universalizables y su justicia sea compartida por todos.

Todo lo expuesto no quiere decir que las consecuencias hayan de ser positivas para todos a fin de que se considere que la acción comercial ha sido justa. En este sentido, Kant se aleja considerablemente del utilitarismo y defiende que la justicia o carencia de justicia no se define por sus consecuencias sino por la libertad en la decisión, marcada a su vez por el imperativo categórico.

En todo caso, y a modo de conclusión, comprobamos que la Escuela propone un modelo económico basado en la libertad que es perfectamente compatible con la moral, con la ética. Y todo ello se logrará a través de la razón. A su manera, muchos autores exponen una teoría similar que nos permite, por si no fuera ya suficiente, reforzar la salmantina. El hombre precisa de un sistema liberal para desarrollarse puesto que es un ser libre. Y si aquella libertad se ejerce con responsabilidad, será legítima. El sistema económico se debe percibir, por tanto, a la luz del sistema moral.

De no ser así, comprobaremos cómo los actos irracionales son disfuncionales, de manera que sólo lo racional será capaz de conjugar la libertad y el interés particular, legítimos, con la optimización del mercado.

## **VI. La razón como salvaguarda de los sistemas jurídico y político**

De la misma manera que la Escuela defiende que un sistema económico basado en la libertad individual es necesario y puede ser respetuoso con los derechos ajenos, y por tanto legítimo, si se ejerce desde la razón, también podrá serlo en el plano político, siempre que cumpla con los requisitos expuestos.

Comprobamos así que lo propuesto por la Escuela de Salamanca no se circunscribe únicamente a lo económico sino también a otras esferas, puesto que de lo que ellos hablan es de libertad. Libertad como elemento consustancial a la naturaleza humana y que, por ende, debe estar presente en todo ámbito en que el hombre desarrolle su vida.

Asimismo ocurrirá en el plano jurídico, donde la existencia de una razón común a todo hombre dará lugar a conocer una serie de principios o normas que siempre habrán de ser respetados, estén o no escritos en un código: esto es la ley natural.

Los anteriores puntos serán defendidos en este epígrafe.

En este sentido, se ha explicado que los autores salmantinos desarrollan su pensamiento en el periodo álgido de intercambio con América. Ya habían llegado los conquistadores a estas tierras y el poder absoluto de los monarcas crecía día tras día. Fue precisamente Vitoria el que planteó un conflicto: ¿la ostentación del poder político legitima para llevar a cabo la conquista de cualquier manera? Él afirma que no y por ello se le considera el padre del Derecho Internacional.

Refiriéndonos de nuevo a Smith para reforzar este planteamiento de Vitoria, debemos mostrar que con la propuesta de la mano invisible la sociedad entendió que el ejercicio de la libertad legitimaba a realizar cualquier tipo de conducta en interés propio, con independencia de la repercusión que esto pudiera tener sobre los derechos ajenos; no fue esto, bajo ningún concepto, lo que trató de decir Smith: él defendía que cuando el hombre actuara libremente, ahondaría en su interior, siendo así más autónomo y eludiendo las imposiciones externas. Y como en su interior se encuentra la razón moral, el espectador imparcial, unido a su deseo de ser valorado socialmente, su libertad le llevaría a realizar acciones que pudiesen ser respetadas por todos, pues esto es lo que busca el hombre: ser estimado, respetado y respetable. Y su razón le permitiría alcanzarlo.

De la misma manera, en el plano político también se malinterpretó el concepto de libertad. Se entendió que, ya que algunos españoles habían sido legitimados para llevar a cabo la conquista, eran libres de realizar cualquier conducta, aunque fuera lesiva para los derechos de los indios. Pero lo que no todos comprendieron es que el poder político no legitima cualquier actuación; de hecho, el poder político sólo estaría legitimado si, de nuevo, se ejercita conforme con la razón. Sólo así esta libertad tendría sentido.

El pensamiento racional lleva, por tanto, a la conciencia del otro y al respeto a las diferencias. Smith lo define claramente al hablar sobre la simpatía o empatía, presente en el corazón de todo hombre. Pero, para que dicha empatía surta verdaderos efectos, es necesario que haya un pensamiento racional que filtre de alguna manera el interés personal de cada individuo. De esta manera, la razón (espectador imparcial o conciencia) permitirá que el hombre no anteponga la más mínima de sus necesidades a los grandes problemas ajenos: si desea ser estimado, se conducirá de manera que sus acciones le hagan ser respetable y respetado y, para ello, contará con el resto de ciudadanos, no únicamente con sus intereses particulares. Esto será lo racional y, en fin, lo libre, pues está en la esencia del propio hombre. Es coherente con lo que los autores salmantinos tratan de exigir a los conquistadores.

En algunas ocasiones se ha planteado si realmente existe, o debe existir, una vinculación entre política y moral. Y aunque algunos de los que se hacen llamar liberales absolutos puedan no compartirlo, desde siempre han sido esferas que no han estado desligadas. Primeramente, porque todo aquello que involucre a las personas requerirá de una visión humanista. En el ADN del ser humano, además, se encuentra la razón. Y, por otro lado, porque históricamente siempre ha existido una unión; de hecho, el curso de Filosofía Moral que impartía Smith constaba de cuatro partes: la Teología Natural, la Ética, la Jurisprudencia y la Economía Política. Se entendía y entiende que las decisiones de los gobernantes tienen una dimensión moral puesto que van a influir en las condiciones de vida de sus gentes. Por tanto, el interés o providencia particular no puede estar desligado del general y ahí la razón (moral, como ya se ha visto) tiene un papel fundamental.

Esto es lo que, al fin y al cabo, defiende Vitoria (1538). No es contrario a las relaciones con América pero sí cuestiona la forma en que se llevan a cabo. Así lo expresa en la *Relectio de Indis*. En el título primero se defiende que los españoles pueden permanecer libremente en las tierras descubiertas pero sin infligir daño a los indios. Refleja así esa

visión de libertad marcada por la responsabilidad, del interés legítimo marcado por la razón que lleva al hombre a estimar al prójimo. Son así grandes defensores de la libertad pues, como expresa Burillo (1988: 165), “[t]odo cuanto no está prohibido o no va en daño e injusticia de tercero, es lícito.” Y esto no es una limitación a la libertad; es sencillamente lo racional, lo que está dentro del hombre.

Vitoria se pronuncia de la misma manera respecto a los siguientes títulos, siempre resolviendo los conflictos en base a la razón. Así, en el título quinto, por ejemplo, se explica que existen leyes inhumanas que perjudican la vida de los indios (como los sacrificios) y que, sin necesidad de que una autoridad lo decreta, cada hombre racionalmente puede evitar dichas muertes injustas. Porque, incluso aunque haya una ley que defienda lo contrario, un hombre, por el solo hecho de contar con su razón, puede conocer lo que es injusto y obrar en consecuencia; ahí será verdaderamente libre, pues más allá de lo que las normas o mandatos externos determinen, puede optar por lo que ve en su interior, que le lleva a la actuación ética.

Visto esto, podemos concluir que también el ejercicio del poder político está marcado por la responsabilidad pero sin entender ésta como un menoscabo a la libertad individual sino más bien como un ejercicio reforzado de la autonomía: lo más racional es actuar justamente, pudiendo tomar decisiones en base al interés propio pero con respeto a los demás. Y cuando el hombre opta por esto es porque se habrá adentrado en su interior y estará siendo libre. La Jurisprudencia, que de acuerdo con Smith también tiene un contenido moral, es relevante en este sentido.

Se ha hecho alguna referencia al concepto de providencia en este ámbito. Los autores salmantinos, no sólo como católicos sino como teólogos, defienden que efectivamente existe esta providencia y que no se da sólo a nivel particular, del individuo, sino a nivel general.

En este sentido siguen la doctrina planteada por Santo Tomás (1265); recordemos que estos autores eran tomistas. Éste hablaba de la visión providencial, aunque de manera más teológica que la forma en la que lo afrontará siglos después Smith. Él propone las ideas de la providencia general y la providencia particular. Dice así: “[...] es necesario decir que todos los seres están sujetos a la providencia divina, y no sólo en conjunto, sino también en particular. [...] Hemos dicho, asimismo, que Dios lo conoce todo, lo universal y lo particular. Dado, pues, que su conocimiento se compara con las cosas como el

conocimiento del arte con las obras artísticas, según también dijimos, es necesario que todos los seres estén sujetos al orden de Dios, como las obras artísticas lo están al orden del arte.” Y aunque desde la visión tomista la providencia general se encarnaría en la historia de la salvación, la propuesta dualista de providencia no es incoherente con lo que posteriormente plantearía Smith: el hombre puede contribuir a la providencia general a través de la particular, que es se encarna en su conducta libre guiada por la razón moral, el espectador imparcial.

Conviene mencionar lo que este autor anglosajón expone para así mostrar que efectivamente, y a pesar de las creencias religiosas de los autores de Salamanca, su propuesta tiene cabida y es aplicable a todos. Tanto es así que es perfectamente compatible con lo que Smith plantea, aunque en otros términos.

Su mano invisible, que tan negativamente se ha valorado a lo largo de los años, precisamente permite un bienestar general: cuando el hombre, buscando su interés -que no egoísmo-, actúa regido por su razón moral -representada por el espectador imparcial y marcada por el deseo de ser respetado socialmente y respetable moralmente-, resultará en un bienestar para la generalidad. Dando cumplimiento a estas condiciones, la persona estará colaborando, desde su propio sentido individual, con el sentido general. Esta es la verdadera mano invisible: aquella mano que no justifica cualquier actuación por el interés personal sino que, en cambio, protege la idea de que el hombre actúe racionalmente buscando la eminencia de su persona -ser respetado y respetable- y así resulte en un bien para otros tantos. Las consecuencias de la libertad de las personas, por tanto, serían positivas, no negativas. Es lo que se puede conocer como la ‘utopía de la libertad’, que pasa por el ejercicio responsable de la misma. Al final, políticamente hablando, se puede afirmar que la providencia general se acaba concretando en el compromiso individual de cada ciudadano con la polis.

Por tanto, se puede concluir que la defensa de la libertad del individuo en cualquier esfera es un elemento esencial para el progreso no solo personal sino social, de manera que logra ser respetuoso con los derechos de los otros. Así se legitima el sistema liberal, siempre que dicha libertad se ejercite de manera responsable, de forma racional; con aquella racionalidad propia de cada hombre y común a todos. Se logrará que a la vez que crea riqueza y se favorece el desarrollo que sólo el liberalismo permite, el intercambio sea justo y humano. Sólo así los intereses propios jugarán ‘providencialmente’ en la misma

dirección que el bien de la sociedad. Y este tipo de decisión marcada por la razón no le es ajena al hombre; de hecho, es consustancial a él<sup>6</sup>.

En todo caso, y habiendo dicho esto, hay algo que es preciso que no olvidemos: ejercer la libertad con responsabilidad es decisión de cada individuo. La razón moral garantiza que todo hombre, esté donde esté, podrá acceder a ella y conocer lo que es justo o no; cuestión distinta es que se decida no actuar racionalmente y, por ende, se acabe perjudicando al conjunto de la sociedad.

Por último, conviene finalizar este apartado haciendo una mención al Derecho Natural, que fue propugnado por autores como John Locke o Grocio. Asimismo, los autores de Salamanca son considerados iusnaturalistas, precisamente porque la razón permite conocer aquellos valores que son universales, inmutables, esenciales y comunes a todos. De nuevo esto es un reflejo de la variedad de aplicaciones que la teoría de la razón moral posee puesto que plantearnos lo que los citados autores propusieron nos sirve para responder a cuestiones tan actuales como si los derechos humanos son una creación positivista o, en cambio, se trata de derechos intrínsecos a las personas que son simplemente recogidos por leyes y que, aunque no estuvieran recogidos, seguirían estando presentes. Es decir, ¿la ley, en este caso, es declarativa o constitutiva de derechos? Analicemos, pues, cuál es el vínculo existente entre lo expuesto acerca de la razón con el Derecho Natural. Según las corrientes iusnaturalistas más puras, el Derecho Natural es aquel Derecho que es inmutable, universal, inalterable; conocible por todos. Aquellas verdades que pueden ser conocidas en todo tiempo y momento y por cualquier persona. Y es el único Derecho válido de acuerdo con los iusnaturalistas. Sólo este Derecho es justo y, como tal, sólo aquello que es justo puede ser considerado Derecho.

La pregunta que surge es la siguiente: ¿cómo es posible que el iusnaturalismo afirme con contundencia que la ley natural es accesible a todos y que puede ser conocida por cualquiera? Es decir, que incluso aunque no existiera ley escrita que la contuviera habríamos de respetarla.

---

<sup>6</sup>No sólo por las obviedades expuestas previamente acerca de la maldad de la acción de matar sino por hechos como los mencionados en la teoría de Smith: si el hombre busca intrínsecamente ser respetado y estimado, e informes como el del Banco Mundial demuestran que no ser tenido en consideración es de los grandes males del hombre, entonces naturalmente su razón le llevará a no realizar nada que pueda acabar con su respetabilidad.

Para dar respuesta a este interrogante nos acercaremos al iusnaturalismo racionalista, pues es el que interesa a los efectos de este trabajo. En este sentido, éste predica que la razón y la ley natural están intrínsecamente unidas. Así lo refleja Poole (2008: 138-139): “[I]a cultura jurídica del XVII fue profundamente iusnaturalista, pero defendía un iusnaturalismo racionalista, esto es, una pretensión de construir *more geometrico* todo un código moral de conducta, y así, nos dejó como herencia la idea de código. Esta aparente paradoja se explica por la limitación del método de conocimiento propio del racionalismo: la pretensión de seguridad, de un conocimiento exhaustivo y detallado (*¡científico!*) de la realidad jurídica, fue considerada como un lujo del que sólo ciertas elites intelectuales podían gozar, lo que les llevó a intentar recoger por escrito esta *sabiduría* para ofrecerla después al pueblo de modo sistemático en forma de texto legal. Así surgieron los primeros códigos en Europa, inicialmente presentados como compendios de todos los preceptos *naturales* que debían regir las relaciones entre los hombres. De este modo, por la vía del racionalismo, se llegó al positivismo legalista (*toda la ley es derecho y todo derecho está en la ley*).”

En este párrafo observamos cómo la codificación pretende dotar de seguridad jurídica a algo que, con independencia de que esté físicamente contenido en una norma, existe y es de obligado cumplimiento; esto es, el Derecho Natural. Se habla de *preceptos naturales* porque son precisamente estos los que nacen de la naturaleza del hombre y por eso pueden ser compartidos por todos. La fuente de este Derecho, por tanto, está en la propia esencia del hombre: en su razón. Esta afirmación es coherente con las palabras de Cambacérès en el discurso de presentación del segundo proyecto de Código Civil francés: “nuestras leyes no serán sino el código de la naturaleza, sancionado por la razón y garantizado por la libertad”.

Se comienza, por tanto, en este momento a abandonar las normas divinas como fuente del Derecho y se da paso al individuo como centro de todo aspecto jurídico. Es Hugo Grocio el que plantea la existencia de una serie de principios universales de justicia, lo cual entronca muy bien con lo establecido por Kant y sigue el mismo discurso: si el principio de actuación de los hombres, guiado por la razón moral, permite convertir su conducta en algo universal, entonces el Derecho también debe contar con una serie de normas de esta índole, universales y que todos compartan, que garanticen la convivencia a la que todos los hombres están llamados. ¿Y cómo se establece ese mínimo de mínimos, esas normas de carácter universal que son obligatorias para todos? A través de la razón.

Digno de mención es el hecho de que Hugo Grocio “[e]n términos de principio, [...] adoptaría todos los postulados fundacionales de Vitoria” (Zaballa, 2017), por lo que se puede afirmar que la Escuela también comparte este criterio.

Todo esto es también acorde con lo exigido por Kant: la razón permite a todo hombre conocer aquello que es y no es correcto en el momento en el que se cuestione si su conducta podría ser o no universalizable. Y sin necesidad de que el Derecho esté escrito, aunque esto aporte mayor seguridad jurídica, todo hombre podría por tanto conocer cuáles son esas normas de Derecho Natural mirándose a sí mismos, dentro de sí. No priva el Derecho Natural al hombre de aquella autonomía y libertad que exige Kant, por tanto. Este es el racionalismo que propugna el iusnaturalismo de este periodo.

En este sentido, John Locke también realiza una aportación relevante. Como expone Fernández Psychaux (2011: 31), Locke introduce “la ley de naturaleza como una suerte de código moral único y diáfano para los hombres”. El autor continúa explicando que “[d]esde la perspectiva de la ley de naturaleza lo fundamental son los deberes [...]. De eso sigue que la naturaleza humana posee implícita una norma que obliga a los hombres a un determinado comportamiento.” De aquí hemos de extraer tres ideas básicas:

- a. La ley de la naturaleza son esas normas básicas y mínimas que han de ser respetadas por todos y tienen carácter universal.
- b. El hombre tiene una obligación moral de cumplir con ciertos deberes: la razón moral le lleva a ello.
- c. Dicha obligación moral proviene de la propia naturaleza del hombre, por lo que no se trata de una imposición externa sino que vuelve a ser la libertad y autonomía de cada uno la que impera. Para Santo Tomás, lo natural en el hombre es lo racional así que éste, ahondando en su naturaleza y apartando todo aquello que le es ajeno y le viene impuesto de fuera, encuentra ciertas obligaciones morales que ha de cumplir.

Por último, constatar que efectivamente el planteamiento racional puede aplicar a toda esfera, incluso la religiosa. En este sentido, se llegó a hablar de la “religión natural”. Se ha descrito esta religión como la del laico, pues pone en común todo aquello que es común, mínimo, en todas las creencias y no en la de una en particular. Son aquellos puntos que todo ser humano, racionalmente, comparte acerca del sentimiento religioso. Se trata, por

tanto, de un acuerdo en denominadores comunes racionales que todos puedan compartir; es la ‘religión moral universal’, en palabras de Kant.

Lo que se hace evidente es que la idea de una razón común a todo hombre tiene cabida en numerosísimas teorías y tiene un marcado carácter intemporal: en todo momento histórico, en toda realidad y asunto tratado, el hombre tiene razón y puede acceder a ella. Cuestión distinta es que decida hacerlo.

## VII. Conclusiones

Después de todo el análisis realizado a lo largo de este trabajo, es conveniente recordar aquellos objetivos que se plantearon al principio para verificar si, efectivamente, la propuesta de la Escuela de Salamanca nos es útil para responder a estas cuestiones.

En este sentido, ha quedado acreditado que toda persona, con independencia del momento histórico en el que se encuentre, de sus circunstancias vitales o de su pensamiento ideológico, posee una razón, intrínseca y natural, que le permite evaluar en cada acción la justicia o injusticia de su actuar. Esto no solo se puede comprobar a través de la evidencia fáctica, ya que existen ciertas cuestiones que indiscutiblemente han sido consideradas como universales en nuestras democracias, sino que los filósofos, a lo largo de los tiempos, han ido descubriendo en la naturaleza de los hombres un elemento que les permitía diferenciarse del resto de seres vivos y alcanzar ciertas facultades superiores. Este elemento, aunque descrito de manera diferente por cada uno, es la razón, que permite al hombre acercarse a la verdad, al entendimiento, a la ciencia, a la justicia. La razón es precisamente aquel instrumento que sirve para equilibrar las pasiones, entendiendo éstas como los deseos propios, no necesariamente egoístas.

A su vez, el liberalismo propugna como valor esencial la libertad del individuo, libertad que habrá de ser custodiada en los tiempos en los que las innovaciones tecnológicas ponen en riesgo la centralidad del individuo en el sistema. Lo entiende como el único medio capaz de generar una verdadera riqueza, como la única forma de garantizar el crecimiento y desarrollo. El sistema liberal se extiende no sólo al ámbito económico, sino también al social, político y cultural.

Queda acreditado, asimismo, que el hecho de que la razón sirva de equilibrio para las pasiones no es incompatible con la libertad; tampoco la coarta. Precisamente la hace más verdadera puesto que solo será plena, auténtica, cuando el hombre pueda guiarse por lo que profundamente y en esencia es. Y, en esencia, el hombre es un ser racional. Es por ello que se puede hablar de decisiones racionales, decisiones que son plenamente defendidas por la Escuela de Salamanca como garante de todo sistema liberal. La razón, como se ha tratado de explicar a lo largo de este trabajo, posee un contenido moral: es capaz de valorar al prójimo, de optar por aquello que hace al hombre ser respetable moralmente, de entender lo que es justo. Por ello, se puede concluir que el hombre que sigue en su actuar a su razón, profunda y de contenido moral, es libre.

Esta libertad, cuando se ejerce de esta manera (es decir, racionalmente), es garante de la sostenibilidad del sistema liberal, tanto económico como político. Y esto es así porque la búsqueda del bienestar propio, siempre que se realice de acuerdo con los principios que emanan de esa razón moral, tenderá a generar un mayor bienestar colectivo; o, cuanto menos, impedirá a la persona que elija actuar causando un mal ajeno a sabiendas de que éste se va a producir. La Escuela de Salamanca aprecia una cierta providencia en este sentido, providencia que sin duda es coherente con la propuesta de otros autores coetáneos como Adam Smith.

Además, la razón no sólo es garante de la justicia del sistema liberal sino que además lo legitima: cuando las decisiones hayan sido tomadas en base a esta libertad racional, aunque sus resultados puedan ser algo lesivos, será legítimo, puesto que la persecución del interés personal que es propio de la actividad económica no habrá sido elegida a sabiendas de que se va a infligir un mal ajeno. Por lo menos se habrá logrado adoptar la decisión más racional dentro de todas las posibles. En este sentido, es preciso asumir que cualquier decisión económica repercutirá tanto positiva como negativamente sobre los demás. No es posible garantizar que toda decisión tenga únicamente efectos positivos; lo que sí es posible es que asegurar que la libertad no se ejerza voluntariamente en perjuicio del otro. Por ello, se puede concluir que el sistema liberal no es contrario a los derechos humanos ni provoca destrucción; de hecho, la utopía de la libertad defiende precisamente lo contrario: que la libertad, que está marcada por la razón, lleve al mayor bienestar de todos.

Así, se asume también que la actividad económica no se lleva a cabo por el mero placer de tener riqueza sino porque prosperar en este ámbito será de utilidad, aunque no egoístamente, para el que realiza el acto de comercio. De la misma manera que los salmantinos afirmaban esto, también lo repite hoy Argandoña (2010), en referencia a la crisis del sistema capitalista que comenzó en el año 2007: “esta es una crisis causada por la codicia, entendida no como la simple búsqueda de beneficios, sino como la perversión del legítimo derecho al lucro”. A través de estas palabras críticas acerca del origen de la crisis encontramos también una clave recuperada de antaño: el beneficio y el derecho al lucro es algo plenamente legítimo y reconocido, no así la codicia desmesurada. Es la diferencia entre el egoísmo y el amor propio que establecía Smith (1759). Sin duda esta es parte de la pequeña revolución que introdujeron los escolásticos en la sociedad del siglo XVI.

Y, de esta manera, se aceptará también el acto de comercio podrá ser beneficioso para el hombre en el sentido de que, entre otras cosas, mejora su posición; es más respetado socialmente, más querido. Y, como ya se ha explicado, si el comercio se lleva a cabo para lograr ser respetado socialmente, entonces será irracional actuar de manera que se pierda la respetabilidad moral, puesto que ser respetable moralmente lleva a ser respetado socialmente. Y en el momento en que estos criterios se invierten y prima el ser respetado socialmente sobre el ser respetable moralmente, obviando que lo segundo es una condición *sine qua non* para lo primero, la sostenibilidad del sistema entra en crisis: “[l]os directivos y analistas «concedieron un gran valor al honor, la gloria, la riqueza, la fama y todo lo demás que hubiesen podido mediante la excelencia profesional, pero también mediante la mentira, y mostraron que estaban dispuesto a mentir antes que refrenar sus deseos o reorientar sus valores»” (Torres, 2009, citado por Argandoña, 2010). El autor achaca la falta de transparencia durante los años de la crisis precisamente a esta conducta irracional de los directivos.

Una vez se ha afirmado esto, podemos aceptar que el liberalismo económico puede verse salvaguardado gracias al ejercicio de la libertad marcado por la razón.

Asimismo, se ha tratado de extraer este planteamiento del plano económico para poder trasladarlo y aplicarlo a otros ámbitos, como el político, el jurídico (Derecho Natural) e incluso el religioso. El liberalismo político, cuyo centro es de nuevo la libertad individual, puede ser legítimo si se ejerce con la razón de contenido moral que ya se propone para el ámbito económico. De esta manera, aplicando el mismo criterio, para ser respetable moralmente y, por ende, respetado socialmente, el que ostenta el poder político no buscará su bien a costa de la lesión de los derechos ajenos, sino que elegirá en respeto de estos. Sólo así será respetado, que se entiende como deseo fundamental, puesto que se asume que no se busca el poder en sí mismo sino lo que del poder se deriva, de la misma manera que uno no busca la riqueza en sí misma sino lo que de ella se deriva. Es decir, se entiende el poder como medio para un fin mayor y quizás más noble.

Más allá de eso, la esencia de su propuesta sigue siendo inmutable y es precisamente su mayor ventaja: servirá siempre, pues la moral intrínseca al hombre, su razón, existirá con independencia de las circunstancias sociales, políticas y económicas. Y también lo hará con independencia de las creencias religiosas: esta razón no pertenece únicamente a los católicos, sino a todo hombre. Será interesante estudiar en un trabajo posterior cuáles son

los problemas que se achacan al actual sistema liberal (la deshumanización, entre otros) para después tratar de aplicar esta teoría de Salamanca, de manera que el ejercicio de la libertad basado en la razón permita solventar esos errores y crear un sistema más justo. Así se podrá demostrar de manera práctica, en base a casos concretos, que la libertad intrínsecamente no lleva consigo estos efectos y que, en contraste, la libertad racional valora al prójimo, aunando el interés particular con el general.

Por último, y para llegar a todas las conclusiones, se ha partido del análisis de diferentes obras de Vitoria: por un lado, las relativas al plano económico. Al realizar la investigación se pudo comprobar que la amplitud y extensión de los temas tratados por este autor en el ámbito económico era tal que no fue posible analizarlos todos en este trabajo. Por ello nos centramos en el valor de la decisión individual, la importancia de la responsabilidad moral para adoptar una decisión libre y, por último, la teoría del precio justo, a través de la cual se vislumbra el planteamiento racional que la Escuela presenta. El resto de cuestiones deberían ser examinadas en estudios posteriores. En todo caso, esta ingente cantidad de escritos en el plano económico no hace más que reforzar la idea de que la contribución económica de la Escuela de Salamanca ha sido mucho mayor que lo que durante muchos años se ha querido mostrar. Se puede concluir que efectivamente tuvieron un papel esencial en la creación del liberalismo moderno en España.

Por otra parte, a través del análisis de obras con marcado carácter social y político como la *Relectio de Indis*, se comprueba cómo los autores salmantinos vuelven a hacer valer la idea de que la libertad, marcada por la razón, legitima el sistema liberal y el poder político. La ausencia de racionalidad fue probablemente una de las carencias del proceso de ocupación de América. Pero alegan que el ejercicio de la libertad no lleva irremediablemente a ello.

Por último, se ha hecho uso de numerosas obras de autores filosóficos de diferentes épocas para justificar la coherencia de los planteamientos de Salamanca: tanto autores clásicos como medievales y modernos comparten la idea de una racionalidad presente en todo hombre que permite acceder al bien y legitima las decisiones; que valora al otro y compatibiliza el interés particular con el general.

## Bibliografía

- Aquino, T. D. (1265). Suma de Teología, vol. 1: Parte I. *Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos* (edición de 2001).
- Argandoña, A. (2010). La dimensión ética de la crisis financiera. *Mediterráneo Económico*, 18, 183-198.
- Aristóteles, Martínez, T. C., & Bernabé, A. (350 a.C.). *Acerca del alma*. Madrid: Editorial Gredos (edición de 1978).
- Banco Mundial (2003). La voz de los pobres. *Definición de la pobreza cap, 2, 32*.
- Bonilla, H. (2016). *El éxito del liberalismo*. El País Uruguay (14 de octubre de 2016). Disponible en: <https://www.elpais.com.uy/opinion/columnistas/hernan-bonilla/exito-liberalismo.html>, acceso el 4 de noviembre de 2018.
- Burillo, J. (1988). Francisco de Vitoria: los títulos legítimos a las Indias. *GLOSSAE: Eur. J. Legal Hist.*, 1, 161-167. Pág. 165.
- Cárcamo, H. (2005). Hermenéutica y análisis cualitativo. *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, (23).
- Córdoba, G. C., & Zorroza, M. I. (2016). Actividad económica y acción moral. Una revisión del supuesto antropológico moderno en la descripción del mercado de Francisco de Vitoria. *Revista Empresa y Humanismo*, 19(1), 65-92.
- de Vitoria, F. (1539). De Indis–Relectio Prior (1538-1539). *Obras de Francisco de Vitoria–Relecciones Teológicas*, 675 (edición de 1960).
- El País (1986). El Palacio de las Naciones dedica una sala al jurista Vitoria. *El País*, 3 de octubre de 1986. Recuperado de [https://elpais.com/diario/1986/10/03/cultura/528678008\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1986/10/03/cultura/528678008_850215.html), acceso el 29 de marzo de 2019.
- Fernández Peychaux, D. A. (2011). El concepto de Derecho en Locke. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 13 (26), 26-45.
- Font de Villanueva, C. (2006). La racionalidad económica en la Escuela de Salamanca: Francisco de Vitoria y Luis de Molina. *Mediterráneo Económico*, 9.

- Grice-Hutchinson, M. *et al* (1995). *Ensayos sobre el pensamiento económico en España*. Madrid: Alianza Editorial.
- Guerrero, M.M.L., y Gervás, J.M.A. (2018). La Controversia de Valladolid (1550-1551) y el concepto de igualdad del “otro”. *Boletín americanista*, (76), 135-154.
- Lechago, F. (2014). *El sentido social de Adam Smith*. El País (31 de enero de 2014). Disponible en: [https://elpais.com/elpais/2014/01/30/opinion/1391109381\\_862220.html](https://elpais.com/elpais/2014/01/30/opinion/1391109381_862220.html), acceso el 4 de noviembre de 2018.
- León XIII, P. (1888). Encíclica Libertas praestantissimum. *Vaticano*. Disponible en: [http://w2.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf\\_l-xiii\\_enc\\_20061888\\_libertas.html](http://w2.vatican.va/content/leo-xiii/es/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_20061888_libertas.html), acceso el 4 de noviembre de 2018.
- Lobera, F. (2014). Razón y moral en el contexto contemporáneo occidental. En *¿El fin de la razón?: I Jornada de Filosofía SOFIRA* (pp. 107-116). Universidad de La Rioja.
- Locke, J., & Mellizo, C. (1689). *Segundo tratado sobre el gobierno civil*. Madrid: Alianza (edición de 1990).
- Malishev, M. (2014). Kant: ética del imperativo categórico. *La Colmena: Revista de la Universidad Autónoma del Estado de México*, (84), 9-21.
- Martínez-Echevarría, M. A. (2016). Suárez y la teoría económica moderna. *Revista Empresa y Humanismo*, 19(1), 181-198.
- Melé, D. (1999). Early Business Ethics in Spain: The Salamanca School (1526--1614). *Journal of Business Ethics*, 22(3), 175-189.
- Platón, D. (380 a.C.). *República, vol. IV*. Eggers Ian, Conrado (trad.). Madrid: Editorial Gredos (edición de 1992).
- Poole, D. (2008). Derecho, razón y pasión en la ley natural. Fuente: *Ius Canonicum*. 2008, Vol. 48 Issue 96, p537-571. 35p.
- Pribram, K. (1983), *A History of Economic Reasoning*, Baltimore MD.: Johns Hopkins University Press.
- Romero, H., & Ricardo, W. (2011). Crítica del modelo liberal de empresa: un análisis de la RSE desde la idea de Estado social de derecho. *Cuadernos de Administración*, 24(43), 157-176.
- Schumpeter, A. (1954). *Historia del Análisis Económico*. Barcelona: Ariel.

Sierra Bravo, R. (1975). El pensamiento social y económico de la Escolástica desde sus orígenes al comienzo del catolicismo social. *CSIC, Instituto de Sociología Balmes, Madrid*.

Smith, A. (1759). *Teoría de los sentimientos morales* (Vol. 2). Fondo de Cultura económica (edición de 2004).

Smith, A. (1776). *La riqueza de las naciones*. CDED (edición de 2018).

Zaballa, L. (2017). Vitoria, Grocio y el origen del Derecho Internacional. *Análisis nº 10, Oficina de Análisis y Previsión del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación*. Madrid (junio, 2017).